ACTA SESIÖN EXTRAORDINARIA N° 01-21E

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO CERO-UNO-VEINTIUNO-E CELEBRADA VIRTUALMENTE POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA, EL DÍA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, DA INICIO AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

Quien preside:

Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario

Regidores Propietarios:

Sra. Yolanda Tapia Reyes
Sr. Johan Granda Monge
Sra. Heidy León Chaves
Sr. Mauricio Montero Hernández

Regidores suplentes:

Sr. Erick Soto Arrieta
Sr. Rodolfo Vindas Cantillano
Sr. Danillo Villalobos Vindas
Sra. Susan Leiva González

Síndicos Primer Distrito

Sra. Hazel Aguirre Álvarez
Sr. Rodolfo Acosta Chacón

Síndicos Segundo Distrito

Sra. Zuleika Aragón Sánchez, Propietaria
Sr. David Arguedas Carranza, Suplente Segundo Distrito

Funcionarios Municipales:

Sra. Marta Salas Salas, Alcaldesa Municipal a.i.
Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal

Secretaría Concejo Municipal

Sra. Lineth Artavia González, Secretaría Municipal
Sra. María José Esquivel Bogantes, Asistente Secretaria

Ausentes

Sr. Francisco Ramírez Villalobos, sin justificación

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 01-21E
ORDEN DEL DÍA
13-01-2021

CAPÍTULO 1. Apertura de la sesión
CAPÍTULO 2. Comprobación de Quórum
CAPÍTULO 3. Audiencia brindada al Sr. Eric Bogantes, para la presentación del proyecto de Eficiencia Energética en el sector público.

CAPÍTULO 4. Presentación por parte de la Administración Municipal de la aprobación parcial del Presupuesto Ordinario para el período 2021.
CAPÍTULO 5. Cierre de Sesión

CAPÍTULO 1. Apertura de la sesión

CAPÍTULO 2. Comprobación de Quórum

Se cuenta con el quórum necesario para llevar a cabo la sesión.

Se encuentra ausente el Sr. Francisco Ramírez Villalobos y el Sr. Danilo Villalobos quienes poseen hasta las dieciocho horas con treinta minutos para ingresa en tiempo a la sesión.

Al ser las dieciocho horas con dieciocho minutos se conecta el Sr. Danilo Villalobos

Se presenta la siguiente moción de orden:

CONSIDERANDO

Moción de orden planteada por el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario con el objetivo de incluir como capítulo V, la atención de un tema relacionado con la falta de nombramiento de algunos representantes de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción e incluir dicho asunto dentro del orden del día de esta sesión.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 13-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

CAPÍTULO 3. Audiencia brindada al Sr. Eric Bogantes, para la presentación del proyecto de Eficiencia Energética en el sector público.

Sr. Eric Bogantes agradece el espacio brindado e indica que el proyecto es una iniciativa de las Naciones Unidas y el Fondo Mundial para el ambiente cuyo beneficiario es el Gobierno de Costa Rica comenzando hace cinco años y su ejecución en el año 2019.



Presentación del Proyecto

"DESARROLLO DE UN MERCADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ILUMINACIÓN, AIRES ACONDICIONADOS Y REFRIGERADORES EN COSTA RICA"

Para: MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA.



AUDITORIA INTERNA
Municipalidad de San Pablo de Heredia



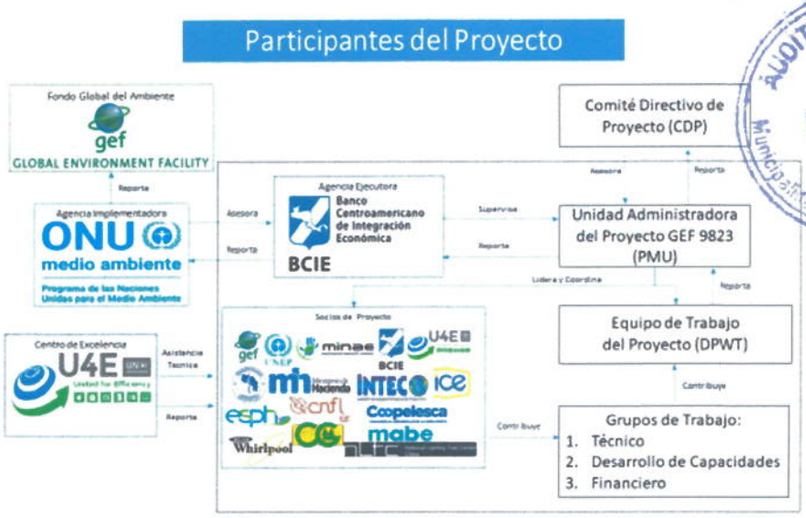


Normativa Técnica: Eficiencia Energética



- Refrigeradores domésticos (Norma y Reglamento)
- Norma técnica para exonerar equipos eficientes: paneles solares, inversores, baterías de sistemas fotovoltaicos
- Normas voluntarias en iluminación, aires acondicionados, congeladores domésticos, cocinas eléctricas
- También se trabaja en normativa de motores eléctricos, aparatos eléctricos en modo suspensión o hibernación

AUDITORIA INTERNA
Municipalidad San Pablo de Heredia



Agrega que este es un proyecto de dos millones de dólares que lo ejecuta el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCI) beneficiando al Gobierno de Costa Rica.

Objetivo General:
Acelerar las mejoras en la eficiencia energética bajo los programas de contratación pública de Costa Rica, reducir el consumo de energía y las emisiones de CO_2 en Costa Rica.

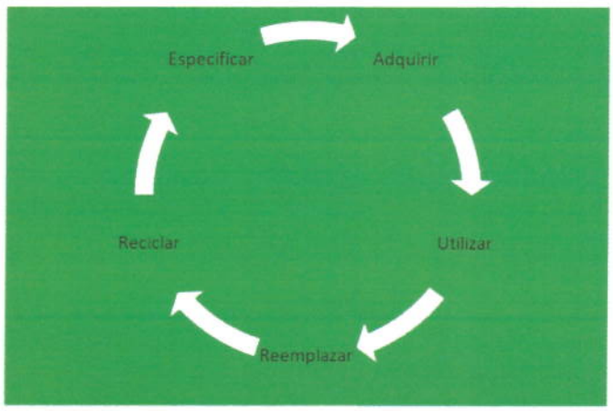


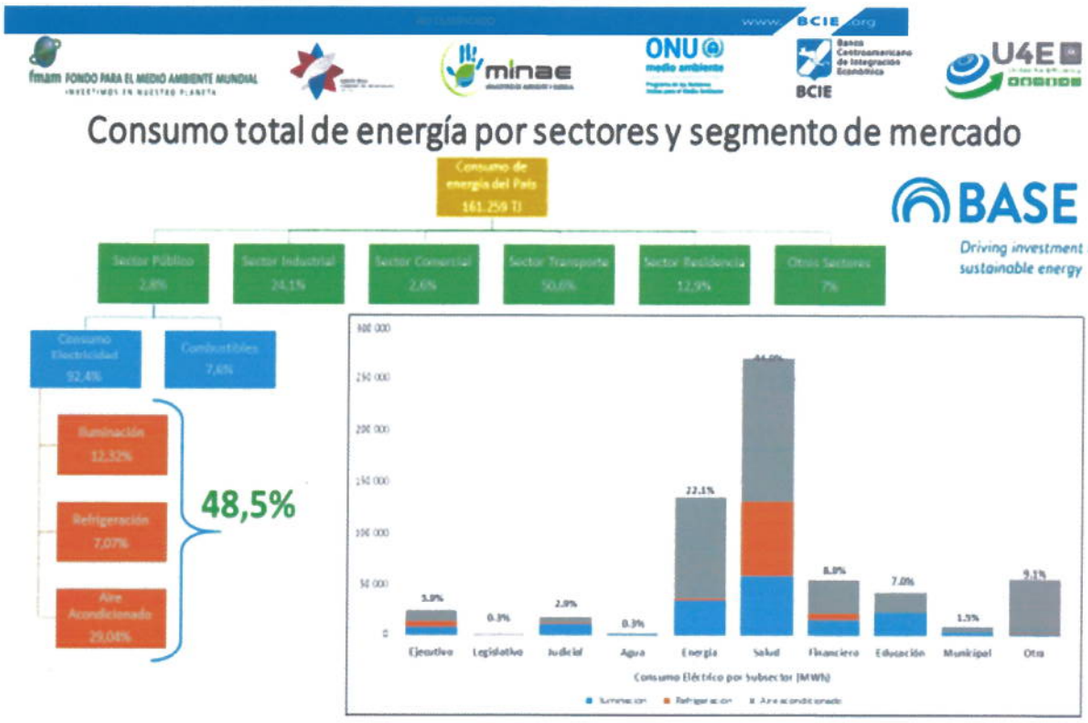
Agrega que los equipos como aires acondicionados y refrigerados utilizan gases que si se liberan a la atmosfera dañan la capa de ozono por lo cual dentro del proyecto está contemplado ese reciclaje de gases de efecto invernadero que aportarían en dicha mitigación.



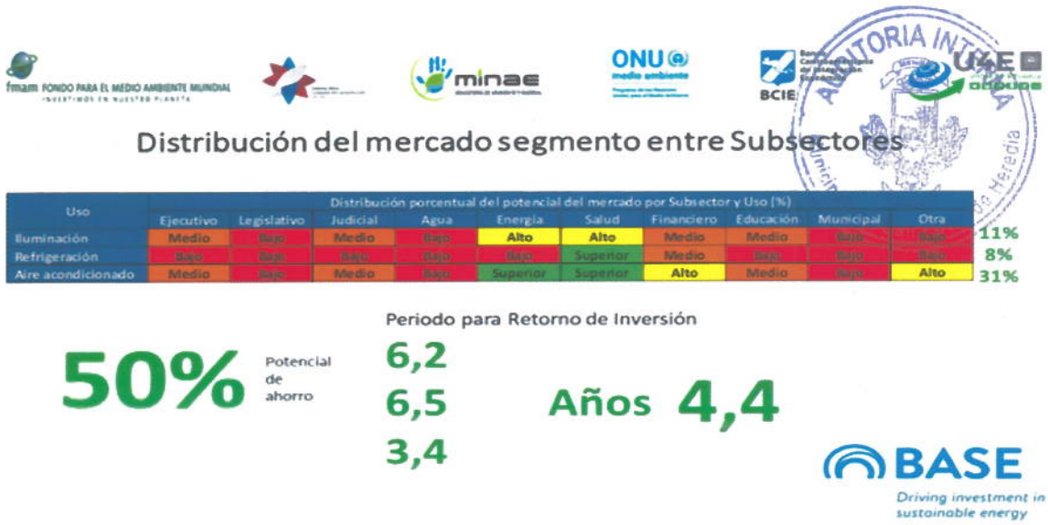


Comenta que en instalaciones municipales se puede mencionar iluminaciones y aires acondicionados o bien en los cementerios y parques los sistemas de iluminación cuando son propiedad del municipio debe pagar el servicio de alumbrado, por lo cual se puede reemplazar por iluminación tipo LED. Agrega que se dará capacitación a las personas que trabajan en Proveeduría Municipal o se encarguen de compras para que se adquiera productos que ahorren. Menciona que a la misma se invitará a los miembros del Concejo Municipal.





Alude que casi todo el consumo en el sector público es electricidad y no combustible.



Menciona que el hecho de remover un aire acondicionado que posee unos diez años ahorra aproximadamente un 31% al cambiarlo, el cambio de iluminación un 11% y las refrigeradoras un 8%. Denota que la participación en el proyecto de la ESPH es en el cambio de la iluminación pública de la luz de mercurio a iluminación LED. Manifiesta que este año se llevara a cabo veinte auditorías energéticas para lo cual se contratará una compañía constructora pudiendo incluir instituciones municipales para cubrir la zona del espectro de uso energético, ofreciendo como donación una auditoria energética donde se audite el consumo de alguna instalación municipal. Sugiere que si están interesado en participar, se genere un acuerdo con dicha solicitud y poder ponerlos en la lista de elegibilidad.

Sr. Rodrigo Hidalgo consulta cuantas municipalidades se pueden abarcar con este proyecto a lo que el Sr. Eric Bogantes responde que entre cinco y seis municipios.

Sra. Yolanda Tapia agradece la presentación tan clara e indica que se alinea mucho a cierta estrategia del país en el área de descarbonización. Consulta si la medición del éxito seria al final en reducción de emisiones de cada uno de los rubros que se expuso o como se daría.

Sr. Eric Bogantes responde que las veinte auditorias y los proyectos que se van a financiar vienen siendo los proyectos pilotos del programa para demostrar la viabilidad técnica, financiera y ambiental del mismo; la medición del éxito es en reducción de emisiones para todo el sector público, esperando que para el año 2035 se tenga alrededor de 200 millones de toneladas reducidas.

Sr. Bernardo Porras da las buenas noches e indica que la presentación es muy práctica de entender, aludiendo que están comprometidos con el desarrollo sostenible, teniendo reuniones con la Empresa de Servicios Públicos de Heredia en el cambio de iluminarias. Agrega que el edificio es muy viejo y sabe que se debe cambiar todo este sistema. Comenta que se sumaran a las auditorias próximas, extendiendo la colaboración de la Administración Municipal.

Sr. Erick Soto comenta que el beneficio del proyecto en ahorro energético es muy importante, lo cual vendrá a mejorar los servicios en los edificios y las zonas públicas.

Se adopta el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Presentación realizada por parte del Sr. Eric Bogantes Cabezas, encargado de la Unidad Administradora del proyecto GEF, sobre desarrollo de un mercado de eficiencia energética en iluminación, aires acondicionados y refrigeradores en Costa Rica.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Externar al señor en mención el interés que posee la Municipalidad de San Pablo de Heredia de ser incluida en la lista de elegibles para ser partícipes de dicho proyecto, denotando el gran beneficio que obtendría este municipio con este recurso en pro del desarrollo del cantón.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO Nº 14-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

CAPÍTULO 4. Presentación por parte de la Administración Municipal de la aprobación parcial del Presupuesto Ordinario para el periodo 2021.

Sr. Rodrigo Hidalgo menciona que la idea es que el Sr. Gilberth Acuña junto con la Sra. Marjorie Montoya expliquen en qué afecta que no se haya aprobado el presupuesto en su totalidad, cuanto es lo que está dejando descubierto en millones de colones y porcentualmente del total, a que se debió el recorte y si se puede subsanar con un presupuesto extraordinario para evitar desajustes en los compromisos de este año.

Sr. Gilberth Acuña saluda a los presentes. Comenta que en horas de la tarde se les compartió a todos los miembros de este Honorable Concejo Municipal cuatro documentos relacionados con este tema y uno de ellos explica de manera amplia cada ajuste realizado. Procede a realizar la presentación correspondiente:

Informe de Ajustes al Presupuesto Inicial 2021 según los requerimientos indicados en el documento DFOE-DL-2456.

Gilberth Acuña Cerdas
Planificación

INTRODUCCIÓN

- Mediante oficio DFOE-DL-2456, de fecha 18 de diciembre del 2020, suscrito por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro Gerente de Área y Licda. Lucía Zúñiga Pérez Fiscalizadora, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, remitido a Señora Lineth Artavia González Secretaria Municipal, y Bernardo Porras López Alcalde Municipal, se comunica la Aprobación parcial del presupuesto inicial para el 2021 de la Municipalidad de San Pablo.
- El documento de referencia contiene improbaciones en los ingresos y gastos, con el requerimiento de realizar los correspondientes ajustes al Presupuesto Inicial 2021 y registrarlos en el SIPP.

1

CAMBIOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
AJUSTE A LOS INGRESOS
RESOLUCIÓN DFOE-DL-2456

CODIGO	CLASIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS	Aprobado C. Municipal	Aprob. CGR	Presupuesto Ajustado
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicios de recolección de basura	400.000.000,00	323.886.318,95	76.113.681,05
1.3.1.2.05.04.2.0.000	Servicios de aseo de vias y sitios públicc	130.000.000,00	105.000.000,00	25.000.000,00

2

CAMBIOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

- En total se registra una disminución de 101.113.681,05 colones, entre el presupuesto remitido a la CGR para aprobación y el Presupuesto Aprobado por la CGR, conforme el siguiente detalle:

PRESUPUESTO ORDINARIO APROB. C.M	4.264.457.359,95
PRESUPUESTO ORDINARIO APROB. CGR	4.163.343.678,90
DIFERENCIA	101.113.681,05

3

AJUSTES REALIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA BALANCEAR LA DISMINUCIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

- Ajustes realizados en el Servicio de Aseo de Vías y los Proyectos del Servicio

DISTRIBUCIÓN DE ASEO VIAS Y SITIOS PÚBLICOS
DETALLE DE ASIGNACIÓN DEL SERVICIO ASEO VIAS AJUSTADO
RESOLUCIÓN DFOE-DL-2456

	Aprobado Concejo Municipal	Aprobado CGR	Diferencia a Ajustaa
Ingresos Aprobados CGR	130.000.000,00	105.000.000,00	25.000.000,00
10% Administración	13.000.000,00	10.500.000,00	2.500.000,00
Saldo para Servicio e Inversión	117.000.000,00	94.500.000,00	22.500.000,00
Inversión Programa III	13.000.000,00	10.500.000,00	2.500.000,00
Servicio Programa II	104.000.000,00	84.000.000,00	20.000.000,00

4

Comenta que es común que el analista de la Contraloría General de la República solicite información a la Administración o al Concejo Municipal para ir determinando aspectos sobre los cuales tenga alguna duda. En el caso específico del servicio de recolección y aseo de vías nunca se recibió una solicitud por parte de esta institución para aclarar consultas sobre el ingreso estimado en este servicio, por lo tanto, fue una total sorpresa esta disminución siendo que se revisó los ingresos de estos dos rubos y lo presupuestado para el año 2021 fue muy similar a lo recaudado en el año 2020 y el ingreso se está logrando a un 100%. Aclara que es su criterio personal.

Ajustes Realizados en el Servicio de Aseo de Vías y los Proyectos del Servicio

• Ajustes Ordenados al Servicio Programa II

PROGRAMA II
SERVICIO ASEO VIAS Y SITIOS PÚBLICOS
AJUSTES EN SUB PARTIDAS POR RESOLUCIÓN DFOE-DL-2456

Par	Gr	Sub PA	- GRUPO SUB PARTIDA - SUB F	Aprobado Concejo Municipal	Aprobado CG	Diferencia
2.	99.	05.	Útiles y materiales de limpieza	1.300.000,00	431.687,00	868.313,00
5.	02.	02.	Vías de comunicación terrestre	19.131.687,00	0,00	19.131.687,00
						20.000.000,00

Expresa que este año se pretendía desarrollar un proyecto de construcción de cordón y caño con fondos del servicio de aseo de vías, lo cual no se podrá desarrollar. En cuanto a los contratos de los servicios no sufren ninguna afectación. Menciona que es importante hacer referencia que se va a contar con una cantidad importante de liquidación que posiblemente va a cubrir en este servicio los ¢25.000.000,00 que la Contraloría ordenó disminuir.

Ajustes Realizados en el Servicio de Aseo de Vías y los Proyectos del Servicio

• Ajustes requeridos en los Proyectos del Programa III

PROYECTOS PROGRAMA III FINANCIADOS CON UTILIDAD PARA EL DESARRLLO
DETALLE DE ASIGNACIÓN DEL SERVICIO ASEO VIAS AJUSTADO
RESOLUCIÓN DFOE-DL-2456

CODIGO	PROYECTO Y OBRA	Arpobado C. Municipal	Aprobado CGR	Diferencia a Ajustada
2.1.6.01	Contenedores para Residuos en Vías F	7.500.000,00	5.000.000,00	2.500.000,00
2.1.6.02	Instalación Cámaras Cruces (10% Ase	5.500.000,00	5.500.000,00	-

AUDITORIA INTERNA
Municipalidad San Pablo de Heredia

Ajustes Realizados en el Servicio de Aseo de Vías y los Proyectos del Servicio

- Ajustes requeridos en el Programa I
  - La disminución de 2.5 millones de colones, que el servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos deja de realizar al Programa I Administración General, se ajustan en la Actividad I del Programa I, aumentando en el Estado de Origen y Aplicación, en dicho monto la contribución del IBI a dicha actividad.

1

Ajustes Realizados en el Servicio de Recolección y Tratamiento de Residuos Ordinarios

DISTRIBUCIÓN DE BASURA
DETALLE DE ASIGNACIÓN DEL SERVICIO BASURA AJUSTADO
RESOLUCIÓN DFOE-DL-2456

	Aprobado Concejo M	Aprobado CGR	iferencia a Ajustad
Ingresos Presupuestado	400.000.000,00	323.886.318,95	76.113.681,05
10% Administración	40.000.000,00	32.388.631,90	7.611.368,11
Saldo para Servicio e Inversión	360.000.000,00	291.497.687,06	68.502.312,95
Inversión	40.000.000,00	32.388.631,90	7.611.368,11
Servicio	320.000.000,00	259.109.055,16	60.890.944,84

2

Ajustes Realizados en el Servicio de Aseo de Vías y los Proyectos del Servicio

- Ajustes Requeridos en el Programa II

PROGRAMA II
RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS ORDINARIOS
AJUSTES EN SUB PARTIDAS POR RESOLUCIÓN DFOE-DL-2456

Partida	Grupo	Sub Par	RUPO SUB PARTIDA - S	Aprobado Concejo M	Aprobado CGR	Diferencia
1.	04.	06.	Servicios generales	312.635.550,00	251.744.605,16	60.890.944,84
						60.890.944,84

3

4 Expresa que de la sub partida de servicios generales se paga todos los contratos
5 relacionados con la recolección, transporte y disposición de los residuos sólidos. En este
6 caso específico viendo que los resultados del año 2020 permite un superávit cercano a los
7 ¢80.000.000,00, de ahí se estarían tomando los recursos para que mediante un
8 presupuesto extraordinario se repongan estos fondos a servicios generales y a proyectos.

AUDITORIA INTERNA Municipalidad San Pablo de Heredia

Ajustes Realizados en el Servicio de Aseo de Vías y los Proyectos del Servicio

- Ajustes requeridos en el Programa III

PROYECTOS PROGRAMA III FINANCIADOS CON UTILIDAD PARA EL DESARRLLO
DETALLE DE ASIGNACIÓN DEL SERVICIO ASEO VIAS AJUSTADO
RESOLUCIÓN DFOE-DL-2456

CODIGO	PROYECTO Y OBRA	Arpobado C.Municipal	Aprobado CGR	Diferencia a Ajustada
2.1.6.03	Mantenimiento Vertedero las Joya	14.972.157,04	14.972.157,04	(0,00)
2.1.6.04	II Etapa Aula Ecológica (10% Basura)	11.027.842,96	11.027.842,96	-
2.1.6.05	Compostaje Doméstico (10% Basura)	7.000.000,00	6.388.631,90	611.368,10
2.1.6.06	Educación Ambiental (10% Basura)	7.000.000,00	-	7.000.000,00
		40.000.000,00	32.388.631,90	7.611.368,10

1

Otros Ajustes Realizados por la Disminución en el Presupuesto de Ingresos del 2021

- Existen sub partidas de egresos, que para su cálculo, según la normativa que las rige, usan como base el total del Presupuesto de ingresos, por lo que al modificarse el monto de dicho presupuesto, también conforme lo ordenado por la CGR, deben ajustarse.
- Estas sub partidas son: Transferencias al Comité Cantonal de Deportes, Conapdis, federación y UNGL y la sub partida de dietas; según el siguiente detalle:

2

3 Aclara que actualmente esta municipalidad no registra transferencias a la Federación de
4 Municipalidades de Heredia ni a la Unión Nacional de Gobierno Locales.

Otros Ajustes Realizados por la Disminución en el Presupuesto de Ingresos del 2021

DISMINUCIÓN PRESUPUESTO INGRESOS
AJUSTE A TRANSFERENCIAS Y DIETAS
RESOLUCIÓN DFOE-DL-2456

	Arpobado C.Municipal	Aprobado CGR	Diferencia Ajustada
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES	109.403.052,39	106.369.641,96	3.033.410,43
CONAPDIS	18.233.842,06	17.728.273,66	505.568,41
DIETAS	33.221.700,37	32.430.707,50	790.992,87

5

AUDITORIA INTERNA
Municipalidad San Pablo de Heredia

Otros Ajustes Realizados por la Disminución en el Presupuesto de Ingresos del 2021

- La variación en las dietas (disminución de 790.992,87) se registra en detalle en el siguiente cuadro:

CALCULO DIETAS REGIDORES
AJUSTE A DIETAS POR RESOLUCION DFOE-DL-2456

NUMERO DE REGIDORES	VALOR DIETA ACTUA	VALOR PROPUEST	VALOR PROPUEST	SESIONES ORDI-EXTRA	MENSUAL CM	MENSUAL CGR	ANUAL CM	ANUAL CGR
5	46.256,89	48.569,74	47.413,32	76	1.538.041,68	1.501.421,64	18.456.500,20	18.017.059,72
5	23.128,45	24.284,87	23.706,66	76	769.020,84	750.710,82	9.228.250,10	9.008.529,86
2	23.128,45	24.284,87	23.706,66	76	307.608,34	300.284,33	3.691.300,04	3.603.411,94
2	11.564,22	12.142,43	11.853,33	76	153.804,17	150.142,16	1.845.650,02	1.801.705,97
DIETAS POR COMISIÓN (ADJUNTAR DETALLE)							0,00	
TOTAL					2.768.475,03	2.702.558,96	33.221.700,37	32.430.707,50

1

CAMBIOS ORDENADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR LA IMPROBACIÓN DE GASTOS

- **Improbación de aumentos a los salarios**
- Conforme las justificaciones en el documento Justificación de Egresos, en el Programa I, Programa II y Programa III, para los centros de costos que incluyen remuneraciones, se incluyó una previsión para el año 2021, un 2% para los aumentos salariales, un 1% para cada semestre.
- Dicha previsión que se calcula sobre las sub partidas de Remuneraciones básicas (sueldos para cargos fijos, servicios especiales y suplencias), implican modificaciones a las sub partidas de incentivos salariales (retribución por años servicios, restricción al ejercicio profesional, aguinaldo, ahorro escolar y otros incentivos salariales) modificaciones a las sub partidas de CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y SEGURIDAD SOCIAL y CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN.

2

CAMBIOS ORDENADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR LA IMPROBACIÓN DE GASTOS

- Conforme el requerimiento de la CGR, se procedió con los ajustes a cada centro de costos que registra remuneraciones y la diferencia se registró en el objeto del gasto Cuentas Especiales, en la sub partida de Sumas libres sin asignación presupuestaria o Sumas libres con asignación Presupuestaria según correspondía.
- Se adjunta el Presupuesto de egresos 2021 con las modificaciones indicadas.

3

AUDITORIA INTERNA
Municipalidad San Pablo de Heredia

CAMBIOS ORDENADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR LA IMPROBACIÓN DE GASTOS

- **Improbación de aumento de las anualidades a los funcionarios**
- Es importante indicar que la modificación a la ley 9908, que establece que para el año 2021 y 2022, no se reconocerá a los funcionarios públicos el aumento por concepto de anualidades, fue Publicada en la Gaceta N.° 269 del 10 de noviembre de 2020, fecha posterior a la elaboración y aprobación por el Concejo Municipal del Presupuesto Ordinario 2021.
- El cálculo incremental de las anualidades para el 2021, implican modificaciones a las sub partidas de incentivos salariales (aguinaldo, ahorro escolar) modificaciones a las sub partidas de CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y SEGURIDAD SOCIAL y CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN.

1

CAMBIOS ORDENADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR LA IMPROBACIÓN DE GASTOS

- Conforme el requerimiento de la CGR, se procedió con los ajustes a cada centro de costos que registra remuneraciones y por lo tanto el cálculo de anualidades y la diferencia se registró en el objeto del gasto Cuentas Especiales, en la sub partida de Sumas libres sin asignación presupuestaria o Sumas libres con asignación Presupuestaria según correspondía.
- Se adjunta el Presupuesto de egresos 2021 con las modificaciones indicadas.

2

CAMBIOS ORDENADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR LA IMPROBACIÓN DE GASTOS

- **Improbación de exceso sobre el 1.5% del Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral**
- Es importante indicar, que la modificación a la norma que disminuyó el FCL de un 3% a un 1,5%, fue publicada en el Alcance N.° 265 a La Gaceta N.° 243, del 05 de octubre de 2020. Dicha reforma, entre otros aspectos, modificó en el artículo 13 de la Ley N.° 7983, los aportes al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias, fecha posterior a la elaboración y aprobación por el Concejo Municipal del Presupuesto Ordinario 2021.
- La disminución en la subpartida de Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral, implican modificaciones a todos los centros de costos que registran el pago de remuneraciones.

3

CAMBIOS ORDENADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR LA IMPROBACIÓN DE GASTOS

- Conforme el requerimiento de la CGR, se procedió con los ajustes a cada centro de costos que registra remuneraciones en la subpartida de Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral y la diferencia se registró en el objeto del gasto Cuentas Especiales, en la sub partida de Sumas libres sin asignación presupuestaria o Sumas libres con asignación Presupuestaria según correspondía.
- Se adjunta el Presupuesto de egresos 2021 con las modificaciones indicadas.

4

AUDITORIA INTERNA
Municipalidad San Pablo de Heredia

CAMBIOS ORDENADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR LA IMPROBACIÓN DE GASTOS

- **Improbación de la sub partida de Alimentos y bebidas, Programa I y III**
- Conforme el requerimiento de la CGR, se procedió con los ajustes a cada centro de costos, del Programa I, Programa II y Programa III; que registra saldos en la sub partida de Alimentos y bebidas y se registró el monto presupuestado en el objeto del gasto Cuentas Especiales, en la sub partida de Sumas libres sin asignación presupuestaria o Sumas libres con asignación Presupuestaria según correspondía.
- Se adjunta el Presupuesto de egresos 2021 con las modificaciones indicadas.

MUCHAS GRACIAS

Sr. Rodrigo Hidalgo consulta si dado a que la Contraloría General de la República no realizó ninguna observación, es posible presentar alguna apelación sobre la aprobación parcial del presupuesto.

Sr. Gilberth Acuña indica que no cabe ninguna apelación, siendo que el artículo 33 y 34 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República determina que los actos finales emitidos por dicha institución en materia presupuestaria no son recurribles. Reitera que en el primer presupuesto extraordinario se va a incorporar los fondos citados anteriormente para cubrir lo ordenado por la Sala Constitucional y el servicio de aseo de vías.

Sra. Marjorie Montoya les desea un feliz año a los presente. Denota que es importante mencionar que cuando se analizó el presupuesto ordinario recuerda que explicó la metodologia que se utiliza para la proyección de los ingresos y fue enfática en decir que se utilizaban sistemas estadísticos para llegar al monto que se presupuestó, por lo cual, le extraña que la Contraloría de todos los ingresos escogiera solo dos como lo son recolección de basura y aseo de vías, siendo que el historial de recaudación por lo general es al 100% o más como sucedió en el año 2020, donde hubo un exceso de recaudación. Denota que se imagina que estas acciones fueron parte de las políticas generadas en la pandemia, ya que dicha institución en cierto momento solicitó planes de contigencia para la situación del COVID-19, sin embargo, al tener superavit en la recaudación, eso va a liquidación y se aplica directamente al servicio, es decir que parte del ingreso que se recortó, viene a cubrirse con el presupuesto extraordinario. Menciona que se va a monitorear constantemente el servicio, ya que si la situación esta siendo pareja con lo que se estimó se podría hacer otro presupuesto extraordinario incluyendo esa diferencia y justificandola bien ante el ente fiscalizador, es decir que todavía hay posibilidades para gestionar el

servicio como tiene que ser, además que la Ley N° 9848 autoriza a las municipalidades a utilizar otros fondos para los servicios.

Sr. Rodrigo Hidalgo comenta que el porcentaje de disminución del total del presupuesto es de 2.2%.

Sr. Erick Soto expresa que la justificación que da la Contraloría no especifica el rebajo de las partidas pero asume que está alineado con el Decreto N° 52798 que establece medidas para mejorar la parte de recaudación de ingresos de las partidas del sector público. Con respecto al monitoreo que menciona la Sra. Marjorie Montoya, comenta que sería importante consultar a otras municipalidades si este ajuste fue general.

Sra. Marjorie Montoya alude que le llama la atención que en patentes no se recortó presupuesto, siendo que es el impuesto que ha tenido mayor afectación, por lo que, posiblemente se hayan aplicado otros rebajos en las demás municipalidades.

Sra. Heidy León consulta por que se afectó los aumentos salariales y el reconocimiento de anualidades de los funcionarios municipales.

Sra. Marjorie Montoya menciona que lamentablemente es una ley que cubre al sector municipal, por lo cual, se rebajo los montos asignados a estos rubros para que despues la municipalidad los pueda utilizar en otros proyectos u otros casos, sin embargo, es importante que el Departamento Legal de la Municipalidad se pronuncie al respecto como para resguardar esos montos, inclusive hasta para información de los funcionarios y así evitar que el recorte no se fue ni por una decisión de la Administración, de la Dirección de Hacienda o del Concejo Municipal, sino que es un decreto de la Presidencia.

Sra. Heidy León comenta que lo más prudente hubiese sido buscar otros rubros pero no afectar la parte salarial de los funcionarios.

Sr. Erick Soto consulta si el nivel de ejecución de esas partidas específicas que rebajó la Contraloría fue buena, le queda la duda en qué se basaron. En cuanto al tema de aumentos salariales y anualidad aplica para todo el sector público, siendo que tambien hubo una afectación en el sector privado y son ajustes que debe hacer el gobierno para mitigar esos efectos a nivel presupuestario.

Sr. Yohan Granda consulta si es posible que este Concejo Municipal se pueda pronunciar para que la Contraloría dé una posible justifcante en cuanto a la reducción de los dos servicios. Por otra parte, considera importante que a los funcionarios les quede claro que es una medida que viene desde arriba y que no es participe ni el Concejo Municipal ni la Administración.

Sra. Marjorie Montoya comenta que si es viable solicitar dicha justificación para conocer si hubo sustento tecnico pero ello debe presentado por los jerarcas.

Se proponen los siguientes acuerdos:

CONSIDERANDO

ANTECEDENTE

1. Que se conoce oficio N.° 20171, DFOE-DL-2456, de fecha 18 de diciembre del 2020, suscrito por las suscrito por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro Gerente de Área y Licda. Lucía Zúñiga Pérez Fiscalizadora, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, remitido a Señora Lineth Artavia González Secretaria Municipal, y Bernardo Porras López Alcalde Municipal, se comunica la Aprobación parcial del presupuesto inicial para el 2021 de la Municipalidad de San Pablo.

2. Que el documento de referencia contiene improbaciones en los ingresos y gastos, con el requerimiento de realizar los correspondientes ajustes al Presupuesto Inicial 2021 y registrarlos en el SIPP.

3. Que en cuanto a la improbación de los ingresos dice el documento de cita: *"[...] Se imprueban los montos de ₡76,1 millones y ₡25,0 millones por concepto de los ingresos por servicio de Recolección de basura y servicio de Aseo de vías y sitios públicos, respectivamente.*

Las improbaciones anteriores, obedecen a que las estimaciones y justificaciones aportadas por esa Administración, no brindan suficientes elementos para determinar la factibilidad de dicha recaudación, por lo que no fue posible determinar la razonabilidad de tal ingreso, lo anterior debido a que al comparar la estimación de ingresos total para el año 2020 (según datos del Informe de Ejecución del mes de setiembre disponible en el SIPP) con el monto presupuestado para el 2021, se evidencia un porcentaje de crecimiento por encima de lo esperado según la situación macroeconómica actual; aunado a esto, se contemplan porcentajes menores de morosidad de periodos anteriores para la estimación 2021. Según lo expuesto se concluye el incumplimiento del principio presupuestario de universalidad e integridad establecido en los artículos 176 de la Constitución Política, 100 del Código Municipal y en el artículo 5, inciso a) de la Ley N.° 8131.

La improbación de los ingresos presupuestarios implicará un ajuste en los gastos presupuestarios por el mismo monto."

CONSIDERANDOS

1. Que en materia presupuestaria, conforme el contenido del Código Municipal vigente, es atribución del Concejo Municipal acordar los presupuestos municipales (artículo 13 inciso b), siguiendo para ello el trámite indicado en el Código Municipal (CAPÍTULO IV, Presupuesto Municipal; artículos al 116).

2. Que se detalla por la Dirección de Hacienda Municipal y el Proceso de Planificación y Presupuesto, que el ajuste realizado ordenado en los ingresos de Aseo de Vías y Recolección, transporte y tratamiento de los Residuos Ordinarios, en el Presupuesto de Ingresos 2021, por la Contraloría General de la República, es conforme al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
AJUSTE A LOS INGRESOS
RESOLUCIÓN DFOE-DL-2456

CODIGO	CLASIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS	Aprobado C.Municipal	Aprob. CGR	Presupuesto Ajustado
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicios de recolección de basura	400.000.000,00	323.886.318,95	76.113.681,05
1.3.1.2.05.04.2.0.000	Servicios de aseo de vías y sitios públicc	130.000.000,00	105.000.000,00	25.000.000,00

3. Que los ingresos por los servicios aprobados por la Contraloría General de la República, son menores a los ingresos reales obtenidos en el último año presupuestario 2019; en el caso del servicio de recolección y tratamiento de ordinarios en el 2019; el ingreso real fue de 357.238.358, 00 ligeramente superior al proyectado y en el de aseo de vías 107.943.392.00 colones, información contenida en el acta de aprobación del presupuesto: Justificación de Ingresos.

4. Que en el presupuesto inicial del periodo 2020, el ingresos estimado en el Presupuesto Inicial, del Servicios de recolección y tratamiento de ordinarios fue de 360.000.000.00; conforme el contenido de los Informes Mensuales registrados en el

SIPP, dicha estimación se sobrepasará; no obstante la situación presentada por la pandemia del COVID-19.

5. Que en el presupuesto inicial del periodo 2020, el ingresos estimado del Servicios de recolección y tratamiento de ordinarios fue de 105.000.000,00; que conforme el contenido de los Informes Mensuales registrados en el SIPP, dicha estimación se sobrepasará; no obstante la situación presentada por la pandemia del COVID-19.

6. Que preocupa al Concejo Municipal, el efecto en la prestación de los servicios Aseo de vías y sitios públicos y Recolección, transporte y disposición de ordinarios de la disminución en los ingresos ordenado por la Contraloría General de la República; en lo específico en los contratos con las empresas que prestan dichos servicios y en el desarrollo de proyectos con los fondos de utilidad para el desarrollo, no obstante lo indicado por la Dirección de Hacienda Municipal y el Proceso de Planificación y Presupuesto; que los gastos disminuidos en los servicios de cita en el Presupuesto Inicial 2021, se podrán financiar con los fondos de aseo de vías y recolección de basura que se determinarán en la Liquidación presupuestaria, de ahorros en la ejecución motivados por las medidas de contención del gasto por la pandemia covid 19.

Por lo tanto mociono para:

1. Solicitar a la Contraloría General de la República, Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, informe a este Concejo Municipal, aquella fundamentación de orden técnico financiero, que determinaron una disminución tan significativa en el Presupuesto de Ingresos, en los servicios de Aseo de vías y sitios públicos y principalmente en recolección, transporte y disposición de ordinarios, que nos deja en niveles de ingresos reales del año 2018.

2. Declarar el presente acuerdo como definitivamente aprobado y dispensarlo de todo trámite de Comisión.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Aprobar dicha moción y solicitar a la Contraloría General de la República, Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, informe a este Concejo Municipal, aquella fundamentación de orden técnico financiero, que determinaron una disminución tan significativa en el Presupuesto de Ingresos, en los servicios de Aseo de vías y sitios públicos y principalmente en recolección, transporte y disposición de ordinarios, que nos deja en niveles de ingresos reales del año 2018.

2. Declarar el presente acuerdo como definitivamente aprobado y dispensarlo de todo trámite de Comisión.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 15-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

AUDITORIA INTERNA Municipalidad San Pablo de Heredia

CONSIDERANDO

Acuerdo municipal CM 808-20 adoptado en la sesión ordinaria N° 53-20, celebrada el día 28 de diciembre del 2020, mediante el cual, se le solicita a la Administración Municipal que realice una presentación sobre los puntos que fueron aprobados parcialmente dentro del Presupuesto Ordinario para el periodo 2021.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por cumplido el acuerdo CM 808-20, siendo que la exposición realizada el día de hoy fue bastante satisfactoria.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 16-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

CAPÍTULO 5. Abordaje de situación que acontece con la falta de nombramiento de algunos representantes para conformar la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia.

Sr. Bernardo Porras comenta que el lunes conversó con el administrador del Comité de Deportes sobre la situación que se presenta, ya que no se encuentra a derecho siendo que el anterior venció su plazo, pero que a hoy faltan nombramientos para iniciar con un nuevo comité, llámese un representante de las asociaciones comunales y dos por parte del Comité Cantonal de la Persona Joven. Procede a dar lectura al siguiente oficio:

MUNICIPALIDAD SAN PABLO DE HEREDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
Nombre Doug C
Fecha 13/1/2021
Hora 3:29pm

San Pablo de Heredia, 12 de enero del 2021 **CCDRSP 1044-2021**

Sr. Bernardo Porras López
Alcalde Municipalidad de San Pablo de Heredia

Asunto: Representación legal y autorización de pagos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo.

Estimado señor alcalde:

Reciba un cordial saludo de parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia, por medio de la presente se quiere hacer de su conocimiento que el plazo de vigencia de la anterior Junta Directiva de este CCDRSP fue del 05 de noviembre del 2018, hasta el 05 de noviembre del 2020. La Junta Directiva anterior mediante el acuerdo 03-37-2020 de la sesión ordinaria número 37 celebrada el miércoles 04 de noviembre del año 2020, considerando las modificaciones que se le debían realizar al Reglamento para la organización y funcionamiento del CCDRSP y por ende el tiempo de transición entre la Junta Directiva saliente y la nueva Junta Directiva que se debía nombrar se iba a prolongar más de lo normal, se acordó dejar aprobados y firmados los cheques de los gastos fijos (pago servicios públicos, remuneración del personal administrativo y de mantenimiento, planilla CCSS, servicios profesionales de instructores, contador, encargada de limpieza y encargada de redes sociales) de noviembre y diciembre del año 2020) con el debido control por parte de la administración. Por lo que, actualmente para el mes de enero del año 2021 al todavía no estar nombrada y juramentada al 100% la nueva Junta Directiva, el CCDRSP se encuentra sin representación legal y sin quien autorice las transferencias o firma de los cheques correspondientes a los gastos fijos que se devengan de la gestión que se realiza mes a mes.

AUDITORIA INTERNA
Municipalidad San Pablo de Heredia

Por lo tanto, considerando la información mencionada anteriormente y que la organización administrativa del CCDRSP no puede paralizar ni detener su accionar diario, pues dicha situación acarrearía perjuicio a la hacienda pública, ya que se tienen en curso contrataciones y labores administrativas de interés público institucional. Se le solicita la colaboración para que la Alcaldía Municipal como máxima autoridad asuma la representación legal y por ende solicite ante el Banco Nacional de Costa Rica el cambio de los firmantes autorizados, para que el CCDRSP asuma con normalidad el pago de las remuneraciones (pago servicios públicos, remuneración del personal administrativo y de mantenimiento, planilla CCSS, servicios profesionales de instructores, contador, encargada de limpieza y encargada de redes sociales) durante el tiempo restante necesario mientras se termina de realizar el nombramiento y juramentación del 100% de la nueva Junta Directiva.

Agradeciendo de ante mano la colaboración que nos pueda brindar, quedando a la espera de una pronta respuesta y sin más por el momento, se despide:

Kevin Ramírez Cubillo
Administrador
Comité Cantonal de Deportes y Recreación
San Pablo de Heredia

Comenta que la idea es que el Concejo Municipal adopte un acuerdo nombrando a su persona asuma la representación legal y se envíe a cambiar las firmas autorizadas ante el Banco Nacional, esto por el periodo corto mientras se nombra los representantes faltantes para la Junta Directiva.

Sr. Rodrigo Hidalgo externa su preocupación de que el administrador no haya tomado medidas y presione a los miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven para el nombramiento respectivo.

Sr. Luis Álvarez comenta que en otras oportunidades ya se ha tenido que utilizar este mecanismo que no es idóneo pero es lo que se puede. Alude que al no estar conformada la Junta de la manera que corresponde, existe un rompimiento del quorum estructural, por lo que todo lo que compete a esa administración especifica queda sin representación y el administrador no tiene las facultades. Alude hay dos puntos importantes que retomar como que se debe informar al banco que las personas autorizadas para firmar ya no forman parte de la Junta, ya que puede dar serios problemas de control interno y así mismo la necesidad de continuar con la presentación de los servicios en deporte y recreación. Agrega que la solución es que el administrador general del municipio quien es el Alcalde de conformidad por lo dispuesto en el artículo 17, inciso a, asuma la administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, esto ya que no se puede prorrogar la vigencia de la junta y tampoco existe una transitoria. Agrega que este tipo de decisión ya se ha tomado en otros municipios por motivos parecidos y así no entrar en una cesación de servicios. Recalca que esto es de manera temporal.

Sr. Rodrigo Hidalgo comenta que la idea es que se asuma esta representación con el objetivo de no atrasar los pagos de servicios y salarios, pero que otras inversiones o proyectos se harán hasta tanto este conformado el comité nuevo.

Sr. Bernardo Porras comenta que la idea es para asumir los pagos necesarios de servicios pero que otros temas administrativos ya son más complicados. Menciona que recibirá apoyo en esto de la directora de Hacienda Municipal.

AUDITORIA INTERNA Municipalidad San Pablo de Heredia

Habiéndose discutido el tema se somete a votación:

CONSIDERANDO

Moción presentada por la Alcaldía Municipal y acogida por el Concejo Municipal en pleno

Considerandos

1. Que el plazo de vigencia de la anterior Junta Directiva venció el pasado 5 de noviembre de 2020.

2. Que a la fecha todavía no está nombrada y juramentada al 100% la nueva Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia, siendo que dicho comité se encuentra actualmente sin representación legal lo cual conlleva a que no hay quien autorice las transferencias o firmas de cheques correspondientes a gastos fijos que devengan la gestión que se realiza mes a mes.

3. Que la organización administrativa del comité, no puede paralizar ni detener su accionar diario, pues dicha situación acarrearía perjuicio a la hacienda pública ya que se tienen en curso contrataciones y labores administrativas de interés público institucional.

4. Oficio N° CCDRSP-1044-2021, recibido vía correo el día 13 de enero de 2021, suscrito por el Sr. Kevin Ramírez Cubillo, Administrador, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia, donde se refiere a la representación legal y autorización de pagos de dicho comité.

Mociono para:

Solicitar al Honorable Concejo Municipal que acuerde autorizar a la Alcaldía Municipal asumir la representación legal y por ende se solicite al Banco Nacional de Costa Rica, proceda a realizar el cambio de los firmantes autorizados, lo anterior con el objetivo de que el comité asuma con normalidad el pago de las remuneraciones (pago de servicios públicos, remuneración del personal administrativo y de mantenimiento, planilla de la CCSS, servicios profesionales de instructores, contador, encargada de limpieza y encargada de redes sociales) durante el tiempo que conlleve la conformación definitiva de la nueva junta directiva del comité en mención.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Que ante el vencimiento de los nombramientos de los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo y a efecto de asegurar la continuidad y calidad de los servicios públicos que presta el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Rafael de Heredia y así garantizar los derechos fundamentales de los ciudadanos del Cantón de San Pablo que tienen derechos a estos servicios, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 inciso del Código Municipal, se acuerda

Aprobar dicha moción y autorizar a la Alcaldía Municipal para que asuma la representación legal y por ende se solicite al Banco Nacional de Costa Rica, proceda a realizar el cambio de los firmantes autorizados, lo anterior con el objetivo de que el comité asuma con normalidad el pago de las remuneraciones (pago de servicios públicos, remuneración del personal administrativo y de mantenimiento, planilla de la CCSS, servicios profesionales de instructores, contador, encargada de limpieza y encargada de redes sociales) durante el tiempo que conlleve la conformación definitiva de la nueva junta directiva del comité en mención.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 17-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

CAPÍTULO 6. Cierre de Sesión.

AL SER LAS VEINTE HORAS DEL DÍA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO CERO-UNO VEINTIUNO-E.

Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola
Presidente Municipal

Sra. Lineth Artavia González
Secretaria Concejo Municipal

----------última línea----------